MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 391 de fecha 31 de Agosto de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Equipamiento.

En el punto 2.- La propiedad con rol avaluó N° 11-5, **no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

b.- Servicio Resolución Exenta N° 2606492127 de fecha 14/10/2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en la letra a.-, punto 2., deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo N° 554 de fecha 22/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 22/10/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 570 de fecha 19/10/2026, en que señala en aprobar trámite administrativo de patente comercial provisoria, solicitada por **COMIDA AL PASO BRUMA MATIAS OLGUIN SILVA E.I.R.L., RUT. N° 78.493.025-4,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 311-A,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente tramitando patente comercial provisoria, giro **"ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO".**

c.- De acuerdo con lo señalado en los puntos a y b, anteriormente señalados procede el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales primer y segundo semestre año 2026, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2027 y primer semestre del período tributario año 2028), giro **"ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO",** a nombre de la persona jurídica Sres. **COMIDA AL PASO BRUMA MATIAS OLGUIN SILVA E.I.R.L., RUT. N° 78.493.025-4,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 311-A,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/XKgL5x1DJ76qYXH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.